



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01150-2017/MPS.

Sullana, 06 de setiembre del 2017.

VISTO: El Informe N° 0503-21017/MPS-PPM. de fecha 17 de agosto del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal (e), mediante el cual solicita cobertura presupuestal para el pago de Sentencia Judicial a favor de Don Manuel David Peña Grau por el monto de S/. 6 130.00 Soles para cada uno en cumplimiento de mandato judicial en Proceso N° 063-2010-0-3101-JP-LA-01. Primer Juzgado Civil – Sede Calle San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Civil de Sullana, emite la Resolución N° 55 de fecha 08 de agosto del 2017, correspondiente al Expediente N° 00063-2010-0-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.-Aprobar la Liquidación de Intereses Legales N° 011-2017-1-JEC-S del 05.06.2017, por la suma de S/. 6, 130.80 Soles, 2.-Requerirse a los demandantes: FACET INVERSIONES SRL y a la Municipalidad Provincial de Sullana a fin de que cumpla con cancelar a favor del demandante el monto de liquidación aprobado, en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de imponerles la multa compulsiva y progresiva de 1 URP en caso de incumplimiento;



Que, la Procuradora Pública Municipal mediante documento del visto, solicita en calidad de MUY URGENTE Cobertura Presupuestal para el pago en la suma de S/. 6, 130.00 Soles por concepto de pago de intereses legales a favor de Don Manuel David Peña Grau en el plazo de 05 días, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 47 del T.U.O de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo aprobado por el D.S. N° 013-2008-JUS adicionalmente, dicho mandato judicial debe ser cumplido en aplicación del artículo 4 del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por el D.S. N° 017-93-JUS corresponde cumplir con el precitado mandato judicial;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1699-2017/MPS-SGP de fecha 22.08.2017, indica que en cumplimiento a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1676-2016/MPS del 30.12.2016 y a sus modificaciones, Artículo 4 inciso 4.2. el Art. 5 inciso 5.1. Art. 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, se deriva las Hojas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1515 de fecha 23.08.2017 por el monto de S/. 6,130.80 Soles, Cadena Funcional: 0039 Procuraduría Pública Municipal, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto 2.5.5.1.1.99 Otro Régimen;



Que, la Subgerencia de Tesorería, mediante el Informe N° 939-2017/MPS-GAF-SGT de fecha 04.09.2017, indica que se ha considerado la Programación de Pago en dos cuotas mensuales de S/. 3,065.40 Soles a partir del mes de Setiembre del año en curso, de acuerdo a la disponibilidad financiera teniendo en cuenta que existen compromisos pendientes por pagar;

Que, Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 1057-2017/MPS-GAF recepcionado el 05.09.2017, remite los actuados para la elaboración de documento resolutivo a fin de aprobar la programación de pago del compromiso en mención;



En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Programación de Pago por Sentencia Judicial para el ejercicio 2017 por el monto de S/. 6,130.80 Soles en 02 cuotas de S/. 3,065.40 Nuevos Soles a partir del mes de Setiembre del presente a favor de **MANUEL DAVID PEÑA GRAU**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago por Sentencia Judicial, precisando que el egreso deberá cargarse de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 1515 por el monto de S/. 6,130.80 Soles, Cadena Funcional: 0039 Procuraduría Pública Municipal, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto: 2.5.5.1.1.99.

...///



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01150-2017/MPS.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente a la Procuradora Pública Municipal para que en su calidad de defensor de los intereses de la Municipalidad realice las acciones correspondientes en el recupero por el monto de S/. 51,672.00 contra la Empresa FACET Inversiones SRL e informe al Órgano Jurisdiccional correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
G.M.
G. Adm.
G. PyP.
PPM.
Otros.
/mnl/.

